

COLECCIÓN
FORMULARIOS

Incluye



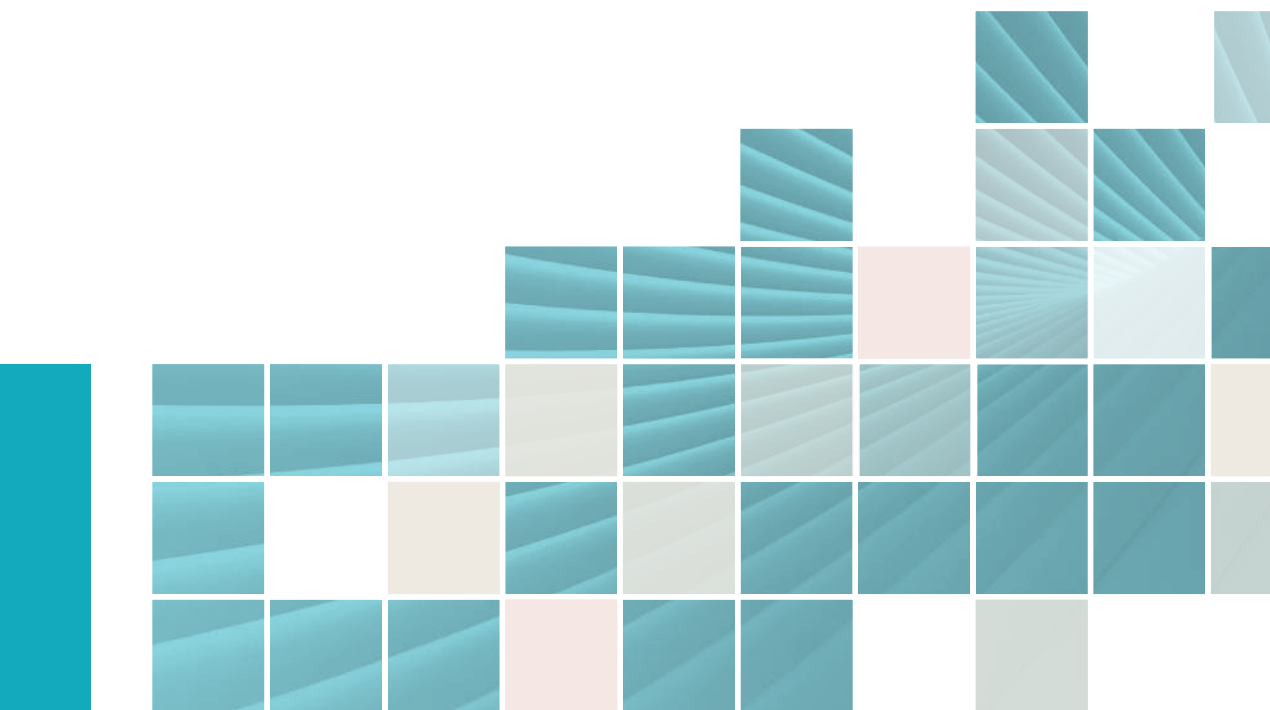
+



Papel

Digital

Formularios de la Práctica Procesal Laboral



III LA LEY

© Redacción Aranzadi LA LEY, 2025

© ARANZADI LA LEY, S.A.U.

ARANZADI LA LEY, S.A.U.

C/ Collado Mediano, 9
28231 Las Rozas (Madrid)
www.aranzadilaley.es

Atención al cliente: <https://areacliente.aranzadilaley.es/publicaciones>

Primera edición: Noviembre 2025

Depósito Legal: M-25468-2025

ISBN versión papel con complemento electrónico: 979-13-87743-75-8

ISBN versión electrónica: 979-13-87743-40-6

A fecha de la edición de este libro debemos hacer constar que, de acuerdo con disp. trans. 1ª de la Ley Orgánica 1/2025, en el orden social a partir del 31 de diciembre de 2025, los Juzgados de lo Social se transformarán en la Sección Social del Tribunal de Instancia. Por tanto, habrá de tenerse en cuenta que los formularios de esta obra a fecha de su edición mantienen la denominación de Juzgados de lo Social hasta su posterior cambio a Sección de lo Social del Tribunal de Instancia.

Diseño, Preimpresión e Impresión: ARANZADI LA LEY, S.A.U.

Printed in Spain

© **ARANZADI LA LEY, S.A.U.** Todos los derechos reservados. A los efectos del art. 32 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba la Ley de Propiedad Intelectual, ARANZADI LA LEY, S.A.U., se opone expresamente a cualquier utilización del contenido de esta publicación sin su expresa autorización, lo cual incluye especialmente cualquier reproducción, modificación, registro, copia, explotación, distribución, comunicación, transmisión, envío, reutilización, publicación, tratamiento o cualquier otra utilización total o parcial en cualquier modo, medio o formato de esta publicación.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la Ley. Diríjase a **Cedro** (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

El editor y los autores no asumirán ningún tipo de responsabilidad que pueda derivarse frente a terceros como consecuencia de la utilización total o parcial de cualquier modo y en cualquier medio o formato de esta publicación (reproducción, modificación, registro, copia, explotación, distribución, comunicación pública, transformación, publicación, reutilización, etc.) que no haya sido expresa y previamente autorizada.

El editor y los autores no aceptarán responsabilidades por las posibles consecuencias ocasionadas a las personas naturales o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación.

ARANZADI LA LEY no será responsable de las opiniones vertidas por los autores de los contenidos, así como en foros, chats, o cualesquiera otras herramientas de participación. Igualmente, ARANZADI LA LEY se exime de las posibles vulneraciones de derechos de propiedad intelectual y que sean imputables a dichos autores.

ARANZADI LA LEY queda eximida de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta de veracidad, exactitud, exhaustividad y/o actualidad de los contenidos transmitidos, difundidos, almacenados, puestos a disposición o recibidos, obtenidos o a los que se haya accedido a través de sus PRODUCTOS. Ni tampoco por los Contenidos prestados u ofertados por terceras personas o entidades.

ARANZADI LA LEY se reserva el derecho de eliminación de aquellos contenidos que resulten inveraces, inexactos y contrarios a la ley, la moral, el orden público y las buenas costumbres.

Nota de la Editorial: El texto de las resoluciones judiciales contenido en las publicaciones y productos de **ARANZADI LA LEY, S.A.U.**, es suministrado por el Centro de Documentación Judicial del Consejo General del Poder Judicial (Cendoj), excepto aquellas que puntualmente nos han sido proporcionadas por parte de los gabinetes de comunicación de los órganos judiciales colegiados. El Cendoj es el único organismo legalmente facultado para la recopilación de dichas resoluciones. El tratamiento de los datos de carácter personal contenidos en dichas resoluciones es realizado directamente por el citado organismo, desde julio de 2003, con sus propios criterios en cumplimiento de la normativa vigente sobre el particular, siendo por tanto de su exclusiva responsabilidad cualquier error o incidencia en esta materia.

ÍNDICE SISTEMÁTICO

I. LOS ACTOS PREVIOS	17
1. LA CONCILIACIÓN PREVIA	17
Papeleta de conciliación previa ante el Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en caso de despido disciplinario o por reclamación de cantidad	17
Papeleta de conciliación solicitando el trabajador la extinción de la relación laboral por impago o retrasos continuados en el pago de salarios y reclamando los salarios debidos.	20
Papeleta de conciliación por daños y perjuicios accidente de trabajo	23
Papeleta de conciliación previa ante el Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación reclamando el reconocimiento de relación laboral (falso autónomo).	25
Solicitud de ejecución de lo acordado en conciliación o mediación (ante el SMAC).	26
Solicitud de ejecución de lo acordado en conciliación judicial (Decreto del Letrado de la Administración de Justicia)	29
II. PROCESO ORDINARIO	33
1. LA REPRESENTACIÓN PROCESAL	33
Escrito solicitando designación de abogado de oficio.	33
Escrito al Juzgado acreditando el intento de celebración de conciliación previa	34
Escrito promoviendo la recusación de magistrado	35
2. ACTOS PREPARATORIOS	37
Solicitud de actos preparatorios o prueba anticipada	37

3. DEMANDA	41
Solicitud de acumulación de autos en el mismo o distinto Juzgado.....	41
Escrito de desistimiento	43
Demanda de reconvención ante el Juzgado de lo Social al no haber sido citada la parte demandada a la conciliación en el SMAC.....	44
Demanda por daños y perjuicios derivados de accidente de trabajo	46
Demanda ejercitando acción declarativa en reconocimiento de existencia de relación laboral.....	51
Demanda en reconocimiento de Derecho sobre Cesión Ilegal de Trabajadores	55
Demanda en reclamación de cantidad	59
Demanda contra el FOGASA en reclamación de salarios y/o indemnización por despido	67
Demanda de impugnación de la conciliación previa al acto del juicio ...	70
4. EL JUICIO ORAL	73
Solicitud de embargo.....	73
Solicitud de embargo preventivo.....	74
Solicitud al Juzgado de conciliación anticipada.....	77
III. EL PROCESO MONITORIO	79
Petición inicial de cantidad (Proceso monitorio social).....	79
Solicitud de despacho de ejecución (Proceso monitorio social)	82
IV. LA EJECUCIÓN LABORAL	87
1. LA EJECUCIÓN LABORAL	87
Solicitud de ejecución de sentencia o acta de conciliación judicial firme .	87
Incidente de no readmisión despido improcedente	90
Solicitud de ejecución de sentencia de despido nulo en los supuestos de no readmisión y de readmisión irregular	91
Escrito de ejecución de auto de readmisión irregular	93

Solicitud de acumulación de ejecuciones	94
Solicitud de suspensión o aplazamiento de la ejecución	97
Escrito del ejecutante oponiéndose a la solicitud de suspensión y aplazamiento de la ejecución presentada por la ejecutada	99
Escrito solicitando la tasación de costas de los honorarios del letrado de la parte ejecutante	101
Escrito de adopción de medidas en ejecución contra entidades de derecho público cuando no cumplen el requerimiento judicial previo de cumplimiento de la sentencia	101
2. LA EJECUCIÓN LABORAL: LA EJECUCIÓN DINERARIA	104
Solicitud de remoción de depositario de los bienes embargados	104
Solicitud de pago de gastos con prioridad sobre principal	105
Solicitud de ejecución de sentencia para el pago de prestaciones periódicas dictadas contra el Estado, entidades gestoras, servicios comunes de la Seguridad Social y demás entes públicos	106
Solicitud de tercería de dominio	107
Escrito promoviendo tercería de mejor derecho	108
Solicitud de declaración de insolvencia	111
3. LA EJECUCIÓN LABORAL: LA EJECUCIÓN PROVISIONAL	113
Solicitud de ejecución provisional de sentencia	113
Escrito del representante legal de los trabajadores solicitando la ejecución provisional para que por la empresa se respete la condición representativa	115
V. LAS MODALIDADES PROCESALES	119
1. DESPIDO	119
Demanda de despido improcedente	119
Escrito del empresario o del representante legal o sindical de las personas trabajadoras ejercitando la opción entre la readmisión o la indemnización tras la declaración judicial de la improcedencia del despido	126
Demanda de despido nulo por violación de los derechos de conciliación de la vida familiar y laboral	128

Escrito solicitando la readmisión al Juzgado de lo Social en caso de despido nulo o de representante de los trabajadores	132
Demanda de despido y reconocimiento de relación laboral	133
2. IMPUGNACIÓN DE SANCIONES	137
Demanda de impugnación de sanción	137
3. RECLAMACIÓN AL ESTADO DEL PAGO DE SALARIOS DE TRAMITACIÓN EN JUICIOS POR DESPIDO	143
Solicitud inicial con valor de reclamación previa al Estado en solicitud de devolución de salarios de tramitación	143
Demanda judicial reclamando al Estado la devolución de salarios de tramitación interpuesta por el empresario	146
Demanda de reclamación de salarios de tramitación al Estado interpuesta por el trabajador	152
4. EXTINCIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS OBJETIVAS	155
Demanda de despido improcedente por causas objetivas (económicas, técnicas, organizativas o de producción).	155
5. DESPIDOS COLECTIVOS POR CAUSAS ECONÓMICAS, ORGANIZATIVAS, TÉCNICAS O DE PRODUCCIÓN O DE FUERZA MAYOR	161
Demanda de impugnación de la decisión empresarial de despido colectivo por los representantes de los trabajadores/sindicales	161
Demanda individual de impugnación de despido colectivo	165
6. VACACIONES	169
Demanda de fijación de la fecha de disfrute de las vacaciones	169
7. MATERIA ELECTORAL	171
Demanda de impugnación de laudo arbitral en materia electoral	171
8. CLASIFICACIÓN PROFESIONAL	175
Demanda de clasificación profesional.	175

9. MOVILIDAD GEOGRÁFICA, MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE CONDICIONES DE TRABAJO, SUSPENSIÓN DE CONTRATOS Y REDUCCIÓN DE JORNADA	179
Demanda individual de modificación sustancial de condiciones de trabajo	179
Demanda de solicitud de extinción del contrato de trabajo por modificación sustancial de las condiciones de trabajo	183
Demanda de modificación sustancial de condiciones de trabajo de carácter colectivo	187
Demanda individual en impugnación de traslado	190
Demanda de impugnación individual de la decisión empresarial de suspensión de contrato de trabajo o reducción de jornada por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción (ERTE ETOP).	192
Demanda contra la resolución denegatoria de ERTE por fuerza mayor temporal o Mecanismo RED de flexibilidad y estabilización del empleo . .	195
10. DERECHOS DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL RECONOCIDOS LEGAL O CONVENCIONALMENTE .	199
Demanda de reconocimiento del derecho a la concreción horaria de la reducción de jornada por guarda legal, cuidado de familiar o cuidado de hijo afectado de cáncer o enfermedad grave	199
Demanda de reconocimiento del derecho a la adaptación de jornada por motivo de conciliación de la vida personal, familiar y laboral	202
Demanda de reincorporación al puesto de trabajo tras excedencia por cuidado de hijos o familiar.	206
Demanda de reconocimiento del derecho a traslado de centro de trabajo por ser víctima de violencia de género, de violencia sexual o de terrorismo, o para hacer efectivo el derecho a la salud.	209
11. PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	213
Demanda de impugnación de alta médica	213
Demanda de reclamación de ingresos indebidos de Seguridad Social . . .	215
Demanda en materia de responsabilidad empresarial por infracotización .	218
Demanda de reclamación del reconocimiento de la prestación por desempleo.	221

Demanda de impugnación de extinción de la prestación por desempleo o subsidio por traslado al extranjero	224
Demanda de reclamación de reconocimiento de prestaciones de la Seguridad Social	227
Demanda de reclamación de cantidad de la mejora voluntaria de Seguridad Social establecida por convenio colectivo	256
12. PROCEDIMIENTO DE OFICIO Y DEL DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL NO PRESTACIONALES	259
Demanda iniciadora del procedimiento de oficio	259
Demanda de impugnación de acto administrativo (sanción a empresario en materia de Seguridad Social)	261
Demanda en reclamación de reconocimiento de grado de discapacidad. .	263
13. CONFLICTO COLECTIVO	265
Conciliación previa a la demanda de conflicto colectivo	265
Demanda de conflicto colectivo	266
14. IMPUGNACIÓN DE CONVENIOS COLECTIVOS	271
Demanda de impugnación de convenio colectivo	271
15. IMPUGNACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LOS SINDICATOS O DE SU MODIFICACIÓN Y DE LAS ASOCIACIONES EMPRESARIALES	275
Demanda de impugnación de estatutos de sindicato o asociación empresarial	275
Demanda contra resolución denegatoria de depósito de estatutos.	278
16. TUTELA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LIBERTADES PÚBLICAS	281
Demanda de tutela de derechos fundamentales y libertades públicas	281
Demanda de tutela de derechos fundamentales por mobbing o acoso laboral	285
Demanda de despido nulo por violación de derechos fundamentales	289

Demanda de resolución contractual por mobbing o acoso moral en el trabajo con solicitud de indemnización por daños y perjuicios	294
Demanda de despido nulo por discriminación por razón de enfermedad o condición de salud	298
VI. MEDIOS DE IMPUGNACIÓN. RECURSOS	307
1. RECURSOS Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN NO DEVOLUTIVOS	307
Recurso de reposición	307
Impugnación del recurso de reposición	309
Recurso de queja	310
Solicitud de aclaración de sentencia	311
Recurso directo de revisión	312
2. RECURSO DE SUPLICACIÓN	315
Anuncio de recurso de suplicación	315
Formalización del recurso de suplicación	316
Impugnación del recurso de suplicación	320
Escrito solicitando la puesta a disposición de la cantidad depositada por el recurrente a instancias del beneficiario de la sentencia, tras desestimación de recurso de aplicación	325
Petición de acumulación de recursos	325
3. RECURSO DE CASACIÓN	327
Escrito de preparación de recurso de casación	327
Formalización del recurso de casación	328
Impugnación del recurso de casación	331
4. RECURSO DE CASACIÓN PARA LA UNIFICACIÓN DE DOCTRINA	333
Escrito de preparación de recurso de casación para la unificación de doctrina	333
Formalización del recurso de casación para la unificación de doctrina	340
Aportación de la sentencia o sentencias contradictorias alegadas en el escrito de preparación y formalización	342

Escrito de impugnación del recurso de casación para la unificación de doctrina	343
Escrito de alegaciones de parte (recurrente) en incidente de inadmisión del recurso de casación para la unificación de doctrina	346
VII. REVISIÓN DE SENTENCIAS FIRMES Y PROCESO DE ERROR JUDICIAL	349
Solicitud de revisión de sentencia	349
Demanda de declaración de error judicial.	352
VIII. ACTUACIONES TRAS LA SENTENCIA	355
Escrito de la empresa solicitando la devolución de los depósitos ingresados para recurrir al haber sido estimado su recurso	355
Solicitud de audiencia al demandado rebelde	356
Escrito de solicitud de nulidad de actuaciones tras sentencia firme y cuando no proceda recurso ordinario contra ella, como requisito previo imprescindible, en su caso, para interponer recurso de amparo	358

IMPUGNACIÓN DE CONVENIOS COLECTIVOS

DEMANDA DE IMPUGNACIÓN DE CONVENIO COLECTIVO

A LA SALA DE LO SOCIAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL

D./Dña., Letrado/a en ejercicio del Ilustre Colegio de Abogados de, con domicilio profesional y a efectos en de citaciones y notificaciones en, en nombre y representación de[*Órgano legitimado en el conflicto colectivo con efectos superiores a una comunidad autónoma (en este caso, una organización empresarial de ámbito estatal)*], con domicilio en[*Dirección completa*], representación que se acredita mediante copia de poder que se acompaña al presente escrito, ante la Sala comparezco y como mejor proceda en Derecho, **DIGO:**

Que por medio del presente escrito, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 163 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, interpongo demanda de **IMPUGNACIÓN DE CONVENIO COLECTIVO**, contra las siguientes personas:

-[*Organización empresarial de ámbito estatal*], con domicilio en [Dirección completa], de
-[*Organización sindical de ámbito estatal*]
, con domicilio en[*Dirección completa*], de

Añadir más párrafos iguales

-[*Otra u otras organizaciones, empresariales y/o sindicales, firmantes de convenio que puedan ser demandadas, debido al litisconsorcio pasivo necesario*], con domicilio en[*Dirección completa*], de

EL MINISTERIO FISCAL, quien de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 165.4 de la Ley reguladora de la jurisdicción social debe ser parte en este proceso.

La presente demanda tiene su fundamento en los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- La organización[Organización empresarial de ámbito estatal demandante] es una asociación empresarial constituida al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical, que se rige por los Estatutos que se acompañan al presente escrito de demanda como **documento uno**. El ámbito territorial es estatal y el ámbito funcional se extiende a todas las empresas cuya actividad económica consista en

SEGUNDO.- En el Boletín Oficial del Estado del día[Día, mes y año], se publicó mediante[Tipo de resolución]de fecha[Día, mes y año], dictada porde la Dirección General de Trabajo el denominado «**Convenio Colectivo Estatal**».

Dicho norma paccionada, que fue firmada por las organizaciones demandadas, establece el ámbito territorial de aplicación mediante su artículo

Asimismo, establece el ámbito funcional el artículo

TERCERO.- La inclusión en el ámbito de aplicación de todas las empresas dedicadas al «sector», vulnera las normas imperativas sobre el proceso de elaboración de los convenios colectivos, ya que la organización empresarial firmante no ostenta la representatividad de las empresas del sector que agrupen a la mayoría de las personas trabajadoras. Por ello se formula la presente demanda de impugnación del «**Convenio Colectivo Estatal para**», con la finalidad de que se declare su ineficacia como convenio colectivo estatutario con efectos *erga omnes*, y consecuentemente, su aplicación exclusiva a las empresas integradas en la federación empresarial firmante.

CUARTO.- Que la organización a la que represento no participó en las negociaciones del convenio al no haber sido invitada a hacerlo, pese a tener derecho a ello.

Mi representada desde que tuvo conocimiento de que se habían iniciado estas negociaciones comunicó a las partes negociadoras, primero por burofax y luego por conducto notarial, que debía estar presente en las mismas si se pretendía dotar al convenio colectivo resultante de eficacia general y estatutaria, pues la única organización empresarial negociadora no aportaba, por sí sola la mayoría exigida por el artículo 88.1 del Estatuto de los Trabajadores para conseguir la referida eficacia.

QUINTO.- Que a pesar de que mi representada en ningún momento firmó el indicado convenio, la Autoridad laboral en su resolución de ordenó el registro y publicación del «**Convenio Colectivo Estatal para**», (BOE nº).

SEXTO.- Que no se ha intentado la conciliación previa, al estar esta modalidad procesal exceptuada de dicho requisito ex artículo 64.1 de la Ley reguladora de la jurisdicción social.

A estos hechos les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. JURÍDICO PROCESALES

1.- Es competente la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, de conformidad con el art. 8 en relación con el art. 2 m), ambos de la Ley reguladora de la jurisdicción social, ya que el convenio colectivo objeto de impugnación es de ámbito estatal.

2.- La organización empresarial[*Razón social de la demandante*] está legitimada activamente al ser una asociación empresarial interesada, por agrupar a empresas dedicadas a[*Ámbito funcional del convenio*], tal y como se recoge en el artículo de sus Estatutos.

3.- Se encuentran pasivamente legitimadas las organizaciones empresariales y sindicales demandadas, de conformidad con el art. 165.2 de la Ley reguladora de la jurisdicción social por ser todos los que han negociado el Convenio Colectivo objeto de impugnación mediante la presente demanda.

II. JURÍDICO MATERIALES

1.- La capacidad para intervenir en la negociación supraempresarial la tienen atribuida las asociaciones empresariales, federaciones y confederaciones constituidas de acuerdo con la Ley 19/1977, de 1 de abril, de asociación sindical, en todo lo que no se oponga a la vigente Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

Diferenciando entre:

- i) La legitimación básica para intervenir en la Comisión Negociadora: otorgada por el artículo 87.3 ET a las asociaciones empresariales que en el ámbito geográfico funcional del convenio cuenten con el 10 por ciento de los empresarios, en el sentido del artículo 1.2 de dicha norma, y siempre que éstas den ocupación a igual porcentaje de personas trabajadoras.
- ii) La legitimidad para firmar el convenio: conferida por el art. 88.1 del Estatuto de los Trabajadores a las asociaciones patronales que representen a empresarios que ocupen a la mayoría de las personas trabajadoras afectadas por el convenio; constituyendo causa de nulidad del convenio como norma estatutaria de eficacia general la inobservancia de dicho requisito.

2.- El convenio es nulo como pacto estatutario por la defectuosa composición de la comisión negociadora del convenio, si bien ello no impide su validez como acuerdo extraestatutario, vinculante para las partes signatarias del mismo y para quien posteriormente decida adherirse.

Por todo lo expuesto,

SUPLICO A LA SALA, tenga por presentado este escrito y las copias y documentación que se adjunta, tenga por formulada demanda de impugnación del «**Convenio Colectivo Estatal para**», publicado mediante[*Tipo de resolución*] de dictada por (BOE de), la admita a trámite y, previos los trámites oportunos, dicte sentencia por la que estimando la demanda, se declare la

nulidad de dicho convenio como norma estatutaria sin perjuicio de su validez como acuerdo de carácter extraestatutario, de eficacia vinculante únicamente para los firmantes, con todo cuanto más proceda en Derecho.

En[Localidad, Día, Mes y Año].

PRIMER OTROSÍ DIGO: Que esta parte comparecerá al acto del juicio oral asistido/a (o representado/a) de Letrado/a.

SEGUNDO OTROSÍ DIGO: Que interesa al derecho de esta parte valerse en el acto del juicio de los siguientes medios de prueba, sin perjuicio de su ulterior ampliación:

I/DOCUMENTAL

, con objeto de que se requiera:

A) A la codemandada[Organización empresarial de ámbito estatal demandada], con domicilio en[Dirección completa], para que aporte en el acto de juicio los siguientes documentos:

- Un ejemplar de sus Estatutos.
- Certificación comprensiva de la relación de empresas que directa o indirectamente pertenecían a dicha organización en el momento de suscribir el convenio impugnado.

B) Para que por esa Sala se requiera a la Tesorería General de la Seguridad Social, a fin de que aporte la relación de Empresas dadas de alta en Seguridad Social dedicadas a las actividades de «.....[Ámbito funcional del convenio] » dadas de alta en los epígrafes

SUPlico A LA SALA, que se tengan por efectuada la designación y por solicitados los anteriores medios de prueba, los admitan a trámite y se acuerde lo necesario para su práctica.

En[Localidad, Día, Mes y Año]

IMPUGNACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LOS SINDICATOS O DE SU MODIFICACIÓN Y DE LAS ASOCIACIONES EMPRESARIALES

DEMANDA DE IMPUGNACIÓN DE ESTATUTOS DE SINDICATO O ASOCIACIÓN EMPRESARIAL

AL JUZGADO DE LO SOCIAL

D./Dña.[Nombre del/de la Letrado/a], Abogado/a del Ilustre Colegio de[Colegio], en nombre y representación de D./Dña.[Nombre del/de la demandante], conforme se acredita con la copia de la escritura de poder general para pleitos otorgada a su favor ante el/la Notario/a de[Localidad] D./Dña.[Nombre]. en[Localidad], a[Día, mes y año] con el nº de protocolo[Número], con domicilio a efectos de notificaciones el de su despacho sito en[Localidad del/de la Letrado/a][Dirección completa], ante el Juzgado comparece y como mejor proceda en Derecho **DICE:**

Que por medio del presente escrito y siguiendo instrucciones de su poderdante, formula demanda sobre IMPUGNACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL SINDICATO (o ASOCIACIÓN PROFESIONAL)[Nombre Sindicato o Asociación profesional], aparecidos en el Boletín Oficial de fecha[Día, mes y año], copia de los cuales le ha sido entregada a esta parte con fecha[Día, mes y año], contra las personas que aparecen en la publicación, que se dicen suscriptores del Acta de Constitución,

Añadir más párrafos iguales

D./Dña.[Nombre]

y las demás personas que aparezcan en el Acta como promotores o firmantes, así como contra la representación legal del/de la Sindicato (o Asociación), todos ellos

con domicilio a efectos de citación, el social, figurado en los Estatutos, calle
[Dirección completa] de[Localidad] C.P.[Código postal], y contra el
Ministerio Fiscal, y ello en base a los siguientes,

HECHOS

PRIMERO.- Que su representado/a ha tenido conocimiento del depósito y publicación de los Estatutos del/de la Sindicato demandado (o Asociación demandada), y por estar afectado/a, solicitó copia de los mismos, y ha podido comprobar, en primer lugar, que en la publicación del B.O. no aparecen debidamente identificados los nombres de los promotores y firmantes del Acta, puesto que, como puede comprobarse, solamente figuran con nombre y apellidos los/las demandados/as en el presente escrito, y al final de la publicación se añade "y otros", por lo que ya de por sí, entendemos que es motivo suficiente para la anulación de la publicación, por lo que se ha prescindido en el procedimiento de publicación, de un requisito esencial, al no dar a conocer quiénes son esos "y otros" que no se mencionan en la publicación. Se acompaña a este escrito fotocopia de la referida página del B.O. como documento número[N.º Documento].

SEGUNDO.- Por otra parte, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.2 a) de la Ley Orgánica de Libertad Sindical, la denominación de la organización no podrá coincidir ni incidir a confusión con otra legalmente registrada, y lo cierto es que el nombre del/de la Sindicato (o Asociación Profesional) induce a confusión con
[Nombre del otro sindicato o asociación inscrito/a].

TERCERO.- Por todo ello, entendemos que el Sindicato (o Asociación Profesional) constituido/a no es conforme a derecho por el riesgo de confusión que podría darse a la sociedad en relación con la denominación utilizada y porque se entiende también, que los Estatutos faltan a un requisito esencial, cual es la identificación del resto de los firmantes del Acta de Constitución.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Corresponde al orden jurisdiccional social el conocimiento de las pretensiones ejercitadas en la demanda, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con los artículos 1 y 2 j) de la vigente Ley reguladora de la jurisdicción social, en concordancia con el artículo 4.6 de la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

II.- Legitimación: la activa la posee esta parte por tener interés directo en la resolución del asunto, y la pasiva la tienen los/las demandados/as, al venir atribuida a los promotores del/de la sindicato (o asociación profesional) y los firmantes del Acta de Constitución, así como a quienes legalmente representen al/a la Sindicato (o Asociación profesional), caso de haber adquirido ya éste personalidad jurídica, por lo que la demanda se entiende dirigida contra todos ellos, en virtud de lo establecido

en el artículo 173.2 de la Ley reguladora de la jurisdicción social, así como el Ministerio Fiscal, según lo dispuesto en su párrafo tercero.

III.- Esta parte aparece representada y defendida por el/la Letrado/a compareciente, según autorizan los artículos 18 y 21 de la Ley reguladora de la jurisdicción social.

IV.- Artículos 173 a 175 de la Ley reguladora de la jurisdicción social y artículo 4 de la Ley Orgánica de Libertad Sindical 11/1985 de 2 de agosto, en cuanto al fondo y al procedimiento.

Por todo lo expuesto,

SUPlico AL JUZGADO DE LO SOCIAL, que teniendo por presentado este escrito, con el Poder y documentos que se acompañan, se sirva admitirlo y tener por formulada demanda sobre impugnación de Estatutos, contra los/las demandados/as, siguiendo los trámites legales con intervención del Ministerio Fiscal, para en su día, dictar sentencia por la que se estimen las pretensiones ejercitadas en la demanda, en cuanto a la anulación de la publicación de los referidos Estatutos, o rechazar el depósito, por no ser conformes a derecho, o, en último caso, ordenar la rectificación y subsanación de los defectos expresados, procediendo en todo caso, a la nueva publicación, con reserva para esta parte de formular en su día la correspondiente impugnación, por los motivos precedentes y comunicándose dicha sentencia a la Oficina Pública correspondiente.

OTROSI DIGO: Que siendo General para Pleitos el Poder que se acompaña, se sirva acordar su desglose y devolución a esta parte.

SUPlico AL JUZGADO DE LO SOCIAL tenga por hecha la anterior manifestación y acordar conforme a lo interesado.

Todo ello por ser de justicia que se pide en[Lugar de la demanda], a
[Fecha de la demanda]

NOTAS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley reguladora de la jurisdicción social y artículo 67 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, será competente para conocer estos procedimientos la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional cuando los Estatutos Sindicales impugnados tengan un ámbito territorial de aplicación superior al de una Comunidad Autónoma.

No es preciso en este procedimiento el trámite de reclamación previa administrativa, por estar expresamente exceptuado en el artículo 64 de la Ley reguladora de la jurisdicción social.

A pesar de encabezarse el presente escrito por abogado, no es preceptiva la asistencia letrada en este caso.

DEMANDA CONTRA RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE DEPÓSITO DE ESTATUTOS

AL JUZGADO DE LO SOCIAL⁽¹⁾

D./Dña.[Nombre del/de la Letrado/a], en nombre y representación de

Añadir más párrafos iguales

D./Dña.[Nombre del/de la demandante]

todos ellos mayores de edad y promotores del Sindicato[Sindicato], en virtud de poder general para pleitos que adjunto como documento nº[Número documento poder] y que solicita su devolución previo testimonio suficiente en autos por necesitarlo para otros usos, con domicilio a efectos de notificaciones en [Dirección del/de la Letrado/a] nº[Número del/de la Letrado/a], de [Localidad del/de la Letrado/a], ante el Juzgado de lo Social comparece y como más procedente sea en Derecho, **DIGO:**

Que por medio del presente escrito formulo demanda sobre IMPUGNACIÓN DE RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE DEPOSITO DE ESTATUTOS del Sindicato antecedente, de fecha[Fecha impugnación] y dictada por la Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales, todo ello en base a los siguientes,

HECHOS

PRIMERO.- Que los comparecientes antes citados, al amparo de la Ley Orgánica de Libertad Sindical 11/1985, de 2 de agosto, promovieron la constitución del Sindicato denominado[Sindicato], a cuyos efectos firmaron el Acta de Constitución en[Lugar Acta] el día[Fecha Acta].

SEGUNDO.- Que con fecha[Fecha aprobación], se aprobaron por unanimidad los Estatutos de dicho Sindicato. Se acompaña a la presente copia de los mismos como documento nº[Número documento estatuto].

TERCERO.- Que, de conformidad con dicha Ley, el día[Fecha depósito], procedieron a efectuar el depósito del Acta de Constitución y Estatutos en la Oficina Pública competente sita en[Dirección ACE] de[Localidad de la oficina de depósito correspondiente], para su posterior publicación en el Diario Oficial.

CUARTO.- Que transcurridos[Número días] días, se recibió de la mencionada Oficina, comunicación por la que se les ordenaba se procediese a la subsanación de determinados defectos, según aparecen detallados en la comunicación que se

(1) Cuando no se hayan notificado a los promotores-solicitantes del depósito resolución denegatoria expresa, o comunicación de subsanación de alguno de los requisitos, se entenderá denegado tácitamente en el plazo de un mes a contar desde la presentación de los Estatutos, debiéndose interponer la demanda transcurrido dicho término.
A pesar de encabezarse el presente escrito por abogado, no es preceptiva la asistencia letrada en este caso.

acompaña como documento nº[N.º documento subsanación defectos], con lo que se procedió por mis patrocinados a hacer la correspondiente rectificación en la forma prescrita.

QUINTO.-Que a pesar de lo que antecede, se nos ha notificado Resolución Administrativa por la que se deniega tal depósito, sin causa que lo justifique, dado que la subsanación se hizo en plazo oportuno. Se acompaña a este escrito copia de dicha denegación.

SEXTO.- La demanda se presenta en tiempo y forma, dentro de los diez días siguiente a la notificación a esta parte de la mencionada denegación.

A los anteriores hechos, son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Por lo que se refiere a la competencia material, funcional y territorial, viene atribuida a la jurisdicción laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 y 2 apartado j) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

II.- Están legitimados activamente mis representados por ser los promotores y firmantes del Acta de Constitución, y pasivamente el Organismo que ha denegado la petición y el Ministerio Fiscal.

III.- En cuanto a los requisitos formales de la demanda y tramitación procesal, se cumple a tenor de lo dispuesto en los artículos 80 y 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

IV.- Artículo 28.1 de la Constitución Española y artículos 2.2 a) y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

Por todo lo expuesto,

SUPlico AL JUZGADO DE LO SOCIAL que, teniendo por presentado este escrito, con los documentos que se acompañan y sus copias, se sirva admitirlo y tener por formulada demanda declarativa contra la Resolución denegatoria del depósito ya referenciada, y posterior publicación de los Estatutos del Sindicato[Sindicato] y emplazar al Ministerio Fiscal, para que comparezca el día y hora que se señale a los actos del juicio oral, y tras los demás trámites procesales que procedan, se dicte sentencia por la que estimando íntegramente esta demanda, se revoque la anterior Resolución por no ser conforme a derecho, y se ordene el inmediato depósito y posterior publicación de los Estatutos en la oficina correspondiente.

OTROSI DIGO: Que, sin perjuicio de ampliarla en su día, se propone como medio de prueba la documental acompañada con la demanda, con independencia de que se requiera al Organismo competente cuanto sea necesario para su resolución.

SUPlico AL JUZGADO DE LO SOCIAL tenga por hecha tal manifestación a los efectos oportunos, admita y declare pertinentes las pruebas que se dejan propuestas, y acuerde cuanto sea preciso para llevarlas a efecto.

SEGUNDO OTROSI DIGO: Que se acompaña con la demanda tantas copias como partes integrantes del presente procedimiento.

SUPlico AL JUZGADO DE LO SOCIAL tenga por presentados tales documentos y de traslado de los mismos a los efectos legales oportunos.

Todo ello por ser de justicia que respetuosamente se pide en[Lugar de la demanda], a[Fecha de la demanda].

TUTELA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LIBERTADES PÚBLICAS

DEMANDA SOBRE TUTELA DE LIBERTAD SINDICAL

AL JUZGADO DE LO SOCIAL[Adecuar la redacción cuando la demanda vaya dirigida a la Sala de lo Social de Tribunal Superior de Justicia o de la Audiencia Nacional, de acuerdo con las competencias establecidas en los arts. 7 y 8 LRJS]

Selecciona una u otra opción

☐ (Demandante)

D./Dña.[Nombre del/de la demandante], mayor de edad, con D.N.I. nº
[DNI del/de la demandante], domiciliado en[Localidad y dirección del/de la demandante], teléfono y correo electrónico,

☐ (Representación)

D./Dña., Letrado/a del Ilustre Colegio de Abogados de, en nombre y representación de, según escritura de poder (o certificado de inscripción de apoderamiento apud acta) que a este escrito se acompaña y con domicilio a efectos de notificaciones en[Localidad y dirección completa], teléfono, correo electrónico

ante el Juzgado comparece y como mejor proceda en Derecho, **DICE:**

Que por medio del presente escrito formula demanda en reclamación de **TUTELA DE LIBERTAD SINDICAL**, contra la Empresa[Nombre de la empresa], con NIF dedicada a[Actividad de la empresa] y domiciliada en [Localidad y dirección completa] y en su representación legal contra la persona que ostente dicha representación.

Se funda la presente demanda en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- Que el/la actor/a viene prestando sus servicios para la empresa demandada desde[Fecha de inicio], ostentando la categoría (o grupo) profesional de[Categoría o grupo profesional], en el centro de trabajo sito en[Localidad y dirección completa], por lo que percibe un salario mensual de euros brutos, sin (o con) prorrateo de pagas extraordinarias.

SEGUNDO.- Que la Empresa tiene[Número de personas trabajadoras] personas trabajando a su cargo.

TERCERO.- El/La demandante está afiliado/a al Sindicato y ostenta la cualidad de representante legal de los trabajadores, habiendo sido cargo electivo sindical desde el día[Día, mes y año] en el centro de trabajo de la Empresa demandada.

CUARTO.- Que el/la empleador/a viene desplegando frente al actor/a una conducta abiertamente discriminatoria en función de su cualidad de representante de los trabajadores y de su afiliación sindical, toda vez que:

☐ *Párrafo opcional*

Desde el día[Fecha], se le viene relegando a funciones de inferior categoría, consistentes en meras labores de[Descripción de las labores realizadas], que redundan en notable perjuicio de la formación y promoción profesional del/de la demandante.

☐ *Párrafo opcional*

Por la dirección de la empresa se me está denegando de forma recurrente el ejercicio del derecho al crédito horario contemplado en el Estatuto de los Trabajadores para realizar funciones estrictamente sindicales y de representación de los trabajadores. Según la plantilla de la empresa, me corresponden horas mensuales. Durante los días, y habiendo cumplido con el preaviso necesario, la empresa me ha impedido ejercer este derecho.

☐ *Párrafo opcional*

El/la actor/a viene soportando una sanción económica encubierta por la utilización de sus correspondientes horas sindicales, toda vez que el/la empleador/a procede a descontar el importe salarial de dicha cuota horaria

☐ *Párrafo opcional*

Con fecha[Día, mes y año] la empresa me sancionó por haber acudido a una reunión en el sindicato, de la cual preavisé haciendo uso de mi derecho al crédito horario, lo que acredita que la única motivación de la sanción ha sido mi actividad sindical.

□ *Párrafo opcional*

La empresa está obstaculizando la promoción y celebración de elecciones sindicales ya que[Se niega a facilitar el censo laboral, ha impedido constituir la mesa electoral...].

QUINTO.- Estos hechos por parte del empresario suponen una violación del derecho fundamental a la libertad sindical reconocido en el artículo 28.1 de la Constitución Española, desarrollado por la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (LOLS). El art. 12 de la LOLS recoge expresamente la nulidad de cualquier norma, cláusula de convenio, pacto individual o decisión empresarial que suponga discriminación en el empleo o condiciones de trabajo por razón de la adhesión o no a un sindicato, a sus acuerdos o al ejercicio de actividades sindicales.

El derecho de libertad sindical comprende tanto la vertiente organizativa (derecho a constituir sindicatos y afiliarse) como la funcional (derecho a la actividad sindical, a la negociación colectiva, a la huelga y a la defensa de los intereses de los trabajadores). Además, incluye la garantía de indemnidad, que veda cualquier diferencia de trato por razón de la afiliación o actividad sindical, de modo que el trabajador no puede sufrir menoscabo profesional o económico por el ejercicio legítimo de la actividad sindical..

SEXTO.- Que a pesar de las continuas reclamaciones, tanto personalmente a la demandada, como a los Organismos Públicos competentes, las anteriores deficiencias siguen sin subsanarse, lo que nos obliga a interponer esta demanda.

SÉPTIMO.- Además, la conducta empresarial me ha ocasionado daños y perjuicios consistentes en[Indicar los elementos que interese que el Magistrado tenga en cuenta para la condena de indemnización que proceda de acuerdo con el artículo 180 LRJS].

A los hechos expuestos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Artículos 177 a 184 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

II.- Artículos 14, 15 a 29, 35, 37, 40 y correlativos de la Constitución Española de 1978.

III.- Artículos 4 y 5 y 61 a 81 del Texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

IV.- Artículos 2 y 12 a 15 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y demás de general aplicación.

V.- Real Decreto 1844/1994, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de elecciones a los órganos de representación de los trabajadores en la empresa.

En virtud de lo expuesto,

SUPlico AL JUZGADO DE LO SOCIAL: Que, admitido que sea el presente escrito con sus copias, se sirva admitirlo y, tener por interpuesta demanda sobre TUTELA DE LIBERTAD SINDICAL, contra la Empresa[Nombre de la empresa], y tras los trámites legales que procedan, se sirva citar a las partes para el acto de juicio oral, con intervención del Ministerio Fiscal, y en su caso, previa estimación íntegra de la demanda, declare la vulneración de derechos fundamentales que se detallan en el cuerpo de la misma, condenando a la Empresa demandada al inmediato cese de tales conductas, reintegrando al actor/a a su original puesto de trabajo con las funciones que le son propias, anulando la sanción impuesta, reconociendo el derecho al crédito horario, reintegrándole las cantidades descontadas, poniendo a disposición del sindicato el censo laboral,, con los demás pronunciamientos legales que en derecho haya lugar.

OTROSÍ DIGO: Que, esta parte acudirá al acto del juicio asistida (o representada) de Letrado/a del Ilustre Colegio de

SUPlico AL JUZGADO DE LO SOCIAL, tenga por hecha tal manifestación en cumplimiento de lo previsto en el artículo 21.2 de la Ley reguladora de la jurisdicción social.

SEGUNDO OTROSÍ DIGO: Que, para el acto del juicio oral, esta parte propone los siguientes medios de prueba:

☐ *Párrafo opcional*

- INTERROGATORIO del representante legal de la empresa demandada, que deberá ser citado en el domicilio social indicado.

☐ *Párrafo opcional*

- DOCUMENTAL, consistente en que se requiera a la Empresa demandada a fin de que aporte al acto del juicio:

.....

☐ *Párrafo opcional*

TESTIFICAL, a cuyo fin deberá citarse al acto del juicio oral a

Añadir más párrafos iguales

D./Dña.[Nombre y apellidos]con domicilio en[Localidad y dirección completa].

TERCER OTROSÍ DIGO: Que, interesa al derecho de esta parte el cese inmediato del acto impugnado, sin necesidad de esperar recaiga resolución expresa, por considerarle comprendido en los que menciona el párrafo primero del artículo 180 de la Ley reguladora de la jurisdicción social.

SUPlico AL JUZGADO DE LO SOCIAL: Que, admitidos que sean los anteriores medios de prueba y petición antedicha, la tenga por hecha, y sirva acordar la con-

tinuación del procedimiento en sus trámites legales de conformidad con lo interesado, ordenando las citaciones y requerimientos con los apercibimientos de rigor. Todo ello por ser de justicia que pido en[Lugar de la demanda], a[Fecha de la demanda].

Firmado: D./Dña.:

DEMANDA DE TUTELA DE DERECHOS FUNDAMENTALES POR MOBBING O ACOSO LABORAL

AL JUZGADO DE LO SOCIAL DE[Localidad]

D./Dña.[Nombre y apellidos de la persona trabajadora], mayor de edad, con domicilio en[Localidad, dirección completa], ante el Juzgado de lo Social comparece y como mejor proceda en derecho, **DICE:**

Que por medio del presente escrito formula **DEMANDA DE TUTELA DE DERECHOS FUNDAMENTALES POR MOBBING O ACOSO LABORAL**, contra la entidad [Nombre o razón social], con domicilio en[Localidad, dirección completa], así como contra D./Dña.[Nombre y apellidos del acosador/a], con domicilio en[Localidad, dirección completa].

Se basa la presente demanda en los siguientes hechos y fundamentos legales:

HECHOS

PRIMERO.- El/La actor/a ha venido prestando servicios por cuenta y orden de la empresa demandada desde el día[Fecha de inicio de la relación laboral], en la categoría (o el grupo profesional) de, percibiendo un salario bruto mensual de euros, incluido el prorrateo de las pagas extras.

Selecciona una u otra opción

- **SEGUNDO.-** El[Día, mes y año] el/la actor/a presentó escrito ante la empresa alegando que el/la[Cargo], D./Dña.[Nombre y apellidos], tiene con él/ella un comportamiento que supone abuso de autoridad, le acosa y su conducta constituye o se acerca al mobbing, ya que[Detallar hechos concretos]. Y solicitando el inicio de un expediente interno al efecto.

Desde el[Fecha de inicio del primero periodo de incapacidad temporal] hasta esa fecha, el/la demandante tuvo los siguientes periodos en situación de incapacidad temporal por depresión:

Añadir más párrafos iguales

- Desde el[Fecha de inicio periodo IT] hasta el[Fecha de fin periodo IT].

Los partes médicos refieren[Describir síntomas, por ejemplo: ansiedad aguda con crisis frecuentes, dolores de cabeza y mareos habituales, e incluso un dolor en tórax de carácter opresivo].

La empresa nombró instructor/a, que tramitó el expediente, tras el que concluyó que no existe acoso laboral pero que se debían dar instrucciones al personal de la empresa para evitar comentarios y actitudes despectivas, recordando a todas las personas trabajadoras la obligación de mantener el debido respeto entre ellos, en especial a los jefes, que debían generar las condiciones para una mejora en el clima laboral, comunicándose asimismo esta conclusión al actor/a.

Tras los hechos indicados, se llevó a cabo una reorganización del personal y consiguiente reajuste interno, teniendo en cuenta la antigüedad en el destino. En dicho reajuste, la persona trabajadora demandante ha sido discriminado respecto a sus compañeros/as con la misma o inferior antigüedad, ya que[Explicar los motivos de discriminación].

Además,[Explicar otros actos de acoso].

○ **SEGUNDO.-** El/La actor/a entró a formar parte de la empresa en función de la relación personal que mantenía con su[Cargo], D./Dña.[Nombre y apellidos].

Por motivos personales también, ajenos a la empresa y al trabajo, ambos se han ido distanciando de forma notoria y la relación se ha deteriorado, hasta el punto de que[Describir hechos, por ejemplo: el primero le llama al segundo bribón, ladrón y borracho delante de los demás trabajadores y cuando él no está], fruto de lo cual muchos de ellos no le hablan, lo que ha degenerado en un completo aislamiento del actor/a.

Por todo ello, el/la actor/a viene sufriendo un importante desequilibrio emocional que ha provocado diversas bajas laborales por incapacidad temporal. Concretamente:

Añadir más párrafos iguales

- Desde el[Fecha de inicio periodo IT] hasta el[Fecha de fin periodo IT].

TERCERO.- La inaceptable actuación de la empresa demandada al no reconocer ni hacer nada efectivo para evitar el acoso laboral o mobbing, y por supuesto de D./Dña.[Nombre y apellidos del/de la jefe/a acosador/a] con el/la actor/a, ha tenido como desenlace la producción de unos daños que deben ser reparados.

A tal efecto y para valorar el daño causado y el importe de la indemnización compensatoria han de tenerse en cuenta los siguientes parámetros:

Si a todo ello se añade la edad del trabajador/a, se estima prudente la petición de la indemnización de[Cuantía estimada de la indemnización] euros.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

Artículos 53 y siguientes de la Constitución Española, artículo 4.2 e) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y cuantas disposiciones sean de aplicación.

II

En cuanto al procedimiento, son de aplicación los artículos 177 a 184 de la Ley 36/2011 reguladora de la jurisdicción social, y cuantas disposiciones sean concordantes o de aplicación.

III

Los casos de acoso, tanto sexual como moral, constituyen manifiestos supuestos de desprecio y vulneración del derecho fundamental a la dignidad y propia imagen que debe ser protegida frente a ofensas verbales o físicas, como declara con reiteración y contundencia nuestra jurisprudencia; en este caso la conducta empresarial fue lo suficientemente grave por su intensidad, reiteración y efectos sobre la salud mental del trabajador que, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, procede la reparación de las consecuencias derivadas de tal conducta, "incluida la indemnización que procediera".

En este sentido, señala la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana de 9 de mayo de 2012:

"...la restitución íntegra del daño ... no se logra si no se indemnizan los daños psíquicos y morales producidos por el comportamiento de la empresa que ocasionó a la actora un perjuicio que al menos se extiende hasta la fecha de su alta médica, por lo que entiende que debe indemnizársele el daño moral y psíquico derivado de su situación de incapacidad temporal..."

Y la del Tribunal Supremo de 17 de mayo de 2006, según la cual:

"Negar, en el presente caso que se ha producido con la conducta empresarial un atentado al derecho fundamental a la dignidad personal del trabajador demandante y una propia y verdadera actuación de acoso laboral, sería desconocer la realidad de la situación enjuiciada e ignorar, asimismo, que, en la misma, no solo deben ser valorados los daños y perjuicios derivados de la extinción contractual ejercitada en la demanda rectora de autos, sino, también, los daños materiales y morales que comporta la enfermedad psíquica que, a consecuencia del comportamiento empresarial, tiene que soportar el trabajador que postula la extinción de su contrato laboral y que, por sí mismos, constituyen la violación de un derecho fundamental."

Por lo expuesto,

SUPLICA AL JUZGADO que, habiendo por presentado este escrito, con sus copias, se sirva admitirlo y tener por formulada demanda de tutela de la libertad sindical y demás derechos fundamentales por acoso laboral o mobbing y, seguidos que sean los trámites legales oportunos, señale día y hora para la conciliación previa y, en su

caso, juicio, tras el que dicte sentencia por la que, estimando la presente demanda, declare la existencia de vulneración del derecho fundamental a la dignidad y no discriminación del actor/a, condenando a D./Dña.[Nombre y apellidos del/de la acosador/a] a cesar inmediatamente en su actitud y a la empresa a hacer cumplir tal extremo, así como a ambos solidariamente al resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados mediante el abono de la indemnización de[Cuantía de la indemnización] euros, con lo demás que proceda en Derecho.

PRIMER OTROSÍ DICE: Que, comunica al Juzgado que, a efectos de la substanciación del presente procedimiento y de su representación legal, designa como Letrado/a a D./Dña.[Nombre y apellidos del/de la Letrado/a], con Despacho Profesional en[Localidad y dirección completa].

Por lo que,

SUPLICA AL JUZGADO que, teniendo por efectuadas las anteriores manifestaciones, se sirva admitirlas y, en su virtud, tener por designado al Letrado/a antedicho a los efectos indicados.

SEGUNDO OTROSÍ DICE: Que, sin perjuicio de las pruebas que se aporten en el momento procesal oportuno, interesa a esta parte valerse de las siguientes:

☐ *Párrafo opcional*

- Interrogatorio de las partes, del representante legal de la empresa, en la persona de D./Dña., que deberá ser citado por el Juzgado en el domicilio social de la empresa al inicio consignado, con los apercibimientos legales de tenerle por confeso en el supuesto de no comparecencia.

☐ *Párrafo opcional*

- Documental, consistente en que se requiera a la empresa demandada para que aporte al acto de juicio la siguiente documentación:[Detallar la documentación que se requiere].

☐ *Párrafo opcional*

- Testifical, que consistirá en el examen de los siguientes testigos que deberán acudir al acto de juicio:

Añadir más párrafos iguales

D./Dña., que deberá ser citada en su domicilio, sito en[Localidad y dirección completa].

Por lo que,

SUPLICA AL JUZGADO que admita los medios de prueba propuestos y ordene las citaciones y requerimientos oportunos para llevarlos a efecto.

Es de justicia que pide en[Localidad], a[Día, mes y año].

Firmado: D./Dña.

DEMANDA DE DESPIDO NULO POR VIOLACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES

Actualizado según última modificación realizada por la Disposición Adicional Tercera de la Ley Orgánica 5/2024, de 11 de noviembre, del Derecho de Defensa.

AL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº DE

D./Dña.[Nombre y apellidos del/de la demandante], mayor de edad, con NIF número y domicilio en[Dirección completa], teléfono y correo electrónico, ante el Juzgado de lo Social comparece y, como mejor proceda en Derecho, **DICE:**

Que, mediante el presente escrito, interpone **DEMANDA DE DESPIDO NULO POR VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES**, en tiempo y forma legalmente establecido, contra la empresa[Nombre o razón social de la empresa demandada], NIF, C.C.C., con domicilio en[Dirección completa], en la persona de su legal representante.

Solicitando que se dé traslado de la presente demanda al Ministerio Fiscal, de conformidad con el artículo 177.3 de la Ley reguladora de la jurisdicción social.

Se basa la demanda en los siguientes hechos y fundamentos legales:

HECHOS

PRIMERO.- Que el/la demandante ha venido prestando servicios en la aludida empresa, a la que le resulta de aplicación el convenio colectivo de, desde el día, en el centro de trabajo de, en el grupo profesional de, percibiendo un salario bruto mensual de euros, incluida la prorrata de pagas extras, que se abona mediante transferencia bancaria y cuyo desglose es el siguiente:

Salario Base:

Plus:

SEGUNDO.- Que con fecha, la empresa demandada despidió al/a la compareciente a través de la carta que a la presente demanda se acompaña como DOC. nº 1, con efectos desde el, alegando[Texto de la carta donde especifica la causa del despido].

TERCERO.- Que los hechos alegados en la mencionada notificación no son ciertos, ocultándose como despido disciplinario un despido auténticamente discriminatorio, puesto que en realidad, el motivo es[Por ej.: la afiliación sindical de la persona trabajadora demandante y el propósito de participar con esa cualidad en el proceso electoral que se va a celebrar en el seno de la empresa, la queja que planteó a la empresa como consecuencia del acoso sufrido, etc.] y, por consiguiente, el despido

ha de ser considerado como nulo por vulneración de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Española, en concreto

Selecciona una u otra opción

- Los indicios en los que se basa dicha vulneración de derechos fundamentales son:[Detallar. Por ej.: el/la directora/a, cuando conoció hace meses su afiliación le manifestó que... y la única persona despedida ha sido la persona trabajadora tras conocer la empresa que se iba a presentar como candidato/a].
- Que los hechos alegados por la empresa en su carta de despido son falsos, no existiendo razón[Indicar el tipo de razones alegadas en la carta de despido] alguna para el despido, salvo la simple y clara voluntad de la dirección empresarial de resolver el contrato de trabajo.

Que, desde el momento en que entró a trabajar, este/a demandante ha sufrido un trato humillante y vejatorio por parte de sus compañeros/as de trabajo, ya que eran constantes[Detallar. Por ej.: los insultos, amenazas, boicot en el trabajo ensuciando lo que limpio y desorganizando lo que organiza, etc.].

Todas estas actuaciones suponen que mi representado/a está sufriendo en la empresa acoso moral en el trabajo, lo que implica una violación de sus derechos fundamentales.

Tales hechos fueron puestos en conocimiento de la dirección de la empresa como responsable de la integridad de los trabajadores, tanto de forma verbal como por escrito, sin que la misma haya efectuado medida alguna tendente a eliminar esta situación.

Dicha agresión le está produciendo un trastorno que le ha conducido, desde una situación inicial de ansiedad, insomnio y nerviosismo sin baja médica, a una posterior de incapacidad temporal y tratamiento médico psiquiátrico/psicológico, ante la imposibilidad de curación de otro modo y la angustia de acudir al centro de trabajo, que se está tratando en la actualidad, siendo iniciado mediante tratamiento sin baja pero, ante el incremento de dicho acoso que ha hecho imposible la curación sin baja, la situación de incapacidad temporal se mantiene desde el[Fecha de inicio de la IT].

El estado de este/a demandante derivado del acoso moral es el siguiente: [Detallar con la mayor precisión el estado físico y psíquico de la persona trabajadora derivado del acoso moral, las dolencias que padece y el tratamiento seguido, con aportación de informes médicos si se considera oportuno].

El/La demandante denunció los hechos ante la Inspección de Trabajo en fecha

Ante el conocimiento de la situación de acoso en el trabajo, la dirección de la empresa ha optado por despedir a la persona trabajadora acosada, participando activamente en el mismo. Concretamente,[Indicar los hechos que indican la participación o dejación de la dirección empresarial en el acoso moral].

- Que los hechos alegados en la referida comunicación son inciertos, y por el contrario, vienen a encubrir los verdaderos motivos del despido, que han sido las distintas reclamaciones y quejas que he interpuesto contra la empresa durante los últimos meses en defensa de mis derechos y la animadversión y acoso que he venido sufriendo por parte de, que desde[Día, mes y año] y de forma sistemática y recurrente ha tratado de destruir mis redes de comunicación en la empresa, intentando destruir, asimismo, mi reputación, criticándome, perturbando el ejercicio de mis labores, impidiendo el desarrollo de mi trabajo y, en definitiva, atacando mi dignidad personal.

La actuación del empresario vulnera gravemente el derecho a la tutela judicial efectiva en su versión de garantía de indemnidad que propugna el artículo 24.1 de la CE y que expresamente recoge la Disposición Adicional Tercera de la Ley Orgánica 5/2024, de 11 de noviembre, del Derecho de Defensa, así como el derecho a la dignidad personal establecido en el art. 10.1 de la CE, junto con el derecho a la no discriminación y a la integridad moral consagrados en los arts. 14 y 15.

CUARTO.- Como consecuencia de lo anterior, este/a demandante solicita asimismo la condena a la empresa al pago de una de[Cuantía que se reclama en con-
INDEMNIZACIÓN POR VIOLACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES cepto de indemnización por daños y perjuicios, en su caso] euros, a tenor de los daños sufridos. Las actuaciones de acoso moral ejecutadas directamente por[Nombres y apellidos de las personas trabajadoras que acosan a la demandante], compañeros/as de trabajo, y toleradas por la empresa demandada han producido -y continúan produciendo- en su persona graves daños tanto personales (físico-psíquicos y morales), como materiales o patrimoniales, cuya reparación es procedente de acuerdo con lo preceptuado en el art. 183 de la Ley reguladora de la jurisdicción social.

La indemnización solicitada se ha calculado teniendo en cuenta los daños patrimoniales (lesión de la dignidad profesional de la persona trabajadora, vulnerando su estatus en el trabajo), los daños personales (daños biológicos, a su salud e integridad psicofísica) y los daños morales (a su dimensión moral o espiritual).

A estos efectos, son daños patrimoniales los ocasionados a la profesionalidad, económicamente evaluable en cuanto a parámetro esencial de la posición de valor económico en el mercado de trabajo ocupada por una persona ("cotización" de mercado). A este respecto hay que tener en cuenta que mi representado/a tiene[Alegar motivos por los que este daño cobra mayor importancia: edad elevada de la persona trabajadora, etc.] y su capacidad de trabajo ha sido gravemente dañada por este acoso sistemático al que ha sido sometido/a con el consentimiento de la empresa. La unión de dichos factores y las graves secuelas que padece por el proceso sufrido, han mermado su probabilidad de encontrar otro puesto de trabajo igual al que ahora se le quiere injustamente privar, es decir, su "cotización" de mercado ha sido gravemente dañada.

Los daños personales consisten en todos aquellos efectos de minoración o alteración no sólo en la integridad psicofísica sino también, en congruencia con el concepto amplio de salud aceptado internacionalmente y recogido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, el bienestar social en un ámbito organizativo dado, en este caso, la empresa. De ahí que se entienda, desde esta concepción global de la salud, comprendida en su ámbito de protección tanto las situaciones como las relaciones en que los trabajadores desenvuelven su propia personalidad dentro del conjunto de relaciones socio-profesionales constituidas en los lugares de trabajo, en cuanto estructura organizativa compleja.

En este apartado hay que reseñar que mi representado/a está de baja, como ya se ha indicado, desde el[Fecha], por lo que lleva en esa situación[Nº] días, la cual ha venido causada por el acoso a que el mismo/la misma ha sido sometida continúa en la actualidad y es previsiblemente de larga duración.

Los daños morales se han venido teniendo en cuenta en nuestra jurisprudencia social siguiendo muy de cerca las construcciones procedentes de nuestra doctrina civilista, que a su vez se han movido siguiendo muy de cerca los parámetros deducibles de la Ley Orgánica 1/1982, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, si bien la conceptualización del daño moral se remonta a principios del siglo pasado. Desde esta perspectiva clásica, por daño moral puede entenderse una forma o modalidad singular (y, por tanto, dotada de cierta autonomía), de daño psíquico. A diferencia del daño biológico, esta modalidad se identificaría como un sufrimiento espiritual, intelectual o emocional producido, bien por una agresión directa a bienes materiales, bien por una agresión al acervo extrapatrimonial o de la personalidad (ofensas a la fama, al honor, dignidad), cuyo resultado es la generación de un desequilibrio espiritual y desarmonía humana intensos. En estos casos, que ya tienen reflejo jurisprudencial, es indudable que existe derecho a una indemnización compensatoria cuando una valoración de conjunto de la conducta evidencie un atentado a la dignidad de la persona, aunque no exista daño a la salud o daño psicofísico, ni tampoco exista un concreto acto lesivo de la profesionalidad de la persona trabajadora. A esta indemnización se le viene asignando una finalidad compensatoria del bien lesionado, nunca resarcitoria, dado el carácter inmaterial e irrecuperable de éste, a diferencia de lo que sucede con la indemnización por daños patrimoniales.

Por todo ello, el/la demandante considera que el despido sufrido es nulo ó, subsidiariamente, improcedente y pretende que la empresa así lo reconozca, indemnizándole en la cantidad de[Cuantía de la indemnización por daños y perjuicios] euros por la violación de sus derechos fundamentales.

QUINTO.- Que el día[Día, mes y año], se celebró ante el Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación el acto de conciliación, de conformidad con los artículos 63 y siguientes de la Ley reguladora de la jurisdicción social, con el resultado de *sin avenencia* (o *sin efecto*), según se acredita con la copia certificada del acta que a la presente demanda se acompaña.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Artículos 1, 2 a), 6 y 10 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, siendo competente dicho Juzgado de lo Social en razón de la materia y territorio.

II.- Artículos 10.1, 14, 15, 24.1 y 28.1 de la Constitución Española; artículos 17.1 y 55.5 y 6 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en cuanto al fondo del asunto; y artículos 103 a 113 de la Ley reguladora de la jurisdicción social en cuanto al procedimiento, estableciendo el primero de ellos que se entenderán nulas y sin efecto las decisiones unilaterales del empresario que den lugar en el empleo, entre otras, a situaciones de discriminación directa o indirecta por razón de adhesión o no a sindicatos y a sus acuerdos.

Del mismo modo, el artículo 108.2 de la ley procesal establece la nulidad del despido que tenga como móvil alguna de las causas de discriminación prevista en la Constitución y en la ley.

III.- Demás fundamentos legales y jurisprudenciales que se alegarán en el momento procesal oportuno.

En virtud de cuanto antecede es por lo que,

SUPLICA AL JUZGADO DE LO SOCIAL que, teniendo por presentado este escrito con sus copias y documentos que se adjuntan, se digne admitirlo, tenga por formulada demanda por despido nulo contra la empresa, convoque a las partes para los actos de conciliación y juicio en debida forma, por el que, seguido de los trámites legales oportunos, dicte en su día sentencia estimando íntegramente la presente demanda, declare nulo el despido, condenando a la empresa demandada a que, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 del Estatuto de los Trabajadores, readmita a este demandante en idénticas condiciones en las que venía prestando servicios, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha de efectos del despido hasta la efectiva reincorporación, así como al pago a la persona trabajadora de la cantidad de euros como indemnización por los daños y perjuicios causados como consecuencia de las actuaciones anticonstitucionales descritas que constituyen vulneración de derechos fundamentales. Subsidiariamente y para el caso de no estimar la anterior pretensión, declare la improcedencia del despido y condene a la empresa a su opción, a readmitir o indemnizarle con la cantidad legalmente establecida, abonándole en su caso los salarios de tramitación.

PRIMER OTROSI DICE: Que al acto de juicio este/a demandante comparecerá asistido/a de Letrado que le defienda, en conformidad con el artículo 21.2 de la Ley reguladora de la jurisdicción social, designando el domicilio profesional del Letrado D./Dña. en[Dirección completa], a efectos de notificaciones y demás diligencias.

SUPLICA AL JUZGADO que tenga por hecha tal manifestación, a los efectos oportunos.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 90.1 de la LRJS entiende esta parte que la prueba documental solicitada por medio del presente escrito es **útil y directamente pertinente** al objeto del presente juicio, en razón de que resultará útil para acreditar:

SEGUNDO OTROSI DICE: Que interesan al derecho de esta parte, y sin perjuicio de ampliación en el momento procesal oportuno, los siguientes medios de prueba:

☐ *Párrafo opcional*

- INTERROGATORIO del representante legal de la empresa demandada, que deberá ser citado en el domicilio indicado, para que bajo juramento indecisorio absuelva las posiciones que se formularán y bajo apercibimiento de tenerle por confeso si no compareciere.

☐ *Párrafo opcional*

- DOCUMENTAL, consistente en que se requiera a la empresa demandada para que aporte a juicio los siguientes documentos:

Copia del contrato de trabajo.

Nóminas de los últimos doce meses.

.....[Otros documentos que el caso requiera].

Por lo que,

SUPLICA AL JUZGADO DE LO SOCIAL que tenga por hecha tal manifestación a los efectos oportunos, admita y declare pertinentes las pruebas que se dejan propuestas y acuerde cuanto sea preciso para llevarlas a efecto.

Es de Justicia que pide en[Localidad], a[Día, mes y año].

Fdo.: D./Dña.[Nombre y apellidos del/de la demandante]

DEMANDA DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL POR MOBBING O ACOSO MORAL EN EL TRABAJO CON SOLICITUD DE INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS

AL JUZGADO DE LO SOCIAL DE

D./Dña., Letrado/a del Ilustre Colegio de Abogados de, con domicilio en[Dirección completa], teléfono y correo electrónico; en nombre y representación de D./Dña., según acredito con la copia de la escritura de poder que acompaño, ante el Juzgado comparezco y, como mejor en Derecho proceda, **DIGO:**

Que mediante el presente escrito interpongo **DEMANDA EN MATERIA DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO POR VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES Y POR ACOSO LABORAL**, contra:

- SL, con domicilio en[Dirección completa], NIF y C.C.C.
- D./Dña., con domicilio en[Dirección completa].

Solicitando se dé traslado de esta demanda al **MINISTERIO FISCAL**.

Baso la presente demanda en los siguientes hechos y fundamentos de Derecho:

HECHOS

PRIMERO.- Mi representado/a D./Dña. presta sus servicios laborales para el/la demandado/a desde el[Día, mes y año] con la categoría profesional de y un salario mensual actualizado de €.

SEGUNDO.- Que desde el mes de de el/la demandado/a, en convivencia y colaboración con otro/a empleado/a de la empresa llamado/a D./Dña., están llevando a cabo una labor de hostigamiento y acoso contra mi representado/a con la finalidad de que éste/a abandone su puesto de trabajo, causando baja voluntaria en la empresa.

La actitud de hostigamiento y acoso ha sido planificada por el/la demandado/a de forma consciente y deliberada mediante actos de desprestigio personal y laboral, concretándose en los siguientes hechos:

.....

TERCERO.- En fecha[Día, mes y año] y como consecuencia de este hostigamiento empresarial mi representado/a causó baja con un cuadro clínico de depresión/ansiedad permaneciendo en tal situación hasta el pasado día[Día, mes y año]

Durante el tiempo de permanencia del/de la actor/a en IT el/la demandado/a ha continuado en su actitud de acoso cada vez que mi representado/a acudía a cobrar, sirviéndose en la mayoría de las ocasiones de un empleado/a llamado/a, haciéndole desagradables comentarios del siguiente tenor:

«.....» (en fecha[Día, mes y año]), «» (en fecha[Día, mes y año]), «» (el día[Día, mes y año])

Antes de iniciar la situación de IT, mi representado/a percibía su salario por transferencia o ingreso en su cuenta bancaria de Tras la baja, el/la demandado/a le comunicó que tendría que ir a cobrar a la empresa estableciendo para ello el empresario unos horarios estrictos.

En los meses de, y el/la actor/a no fue a cobrar porque no podía afrontar semejantes vejaciones, autorizando por escrito a otra persona para que lo hiciera en su nombre.

CUARTO.- Los hechos relatados constituyen un caso típico de acoso o «moobing» y que en el presente tiene matices que agravan la conducta del/de la demandado/a vulnerando el derecho de intimidad del/de la actor/a participando y permitiendo un trato degradante y vejatorio contra la misma. Hechos tanto más graves por cuanto al/a la demandado/a se le supone con medios culturales suficientes, es dentista de profesión, para prever la gravedad de sus actos, que por lo que al/a la actor/a respecta, no van a quedar impunes.

QUINTO.- Que en la empresa prestan servicios menos de 25 personas trabajadoras y mi representado/a no ostenta la condición de representante de los mismos siendo la actividad de la empresa la de

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Jurisdicción y Competencia.

Son de aplicación los artículos 1, 2, 6 y 10 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social por promoverse la pretensión dentro de la rama Social del Derecho y estar atribuido su conocimiento y resolución, en única instancia, al Juzgado de lo Social.

II.- Capacidad y Legitimación.

Demandante y demandado/a tienen plena capacidad procesal respecto de sus derechos, intereses y obligaciones, en los términos recogidos en el art. 16 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

El/La actor/a está activamente legitimada conforme al art. 17.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Los/as demandados/as, como responsables contra los que se dirige la presente reclamación.

III.- Representación y Defensa.

Ejercitando el derecho que a las partes en el proceso laboral reconoce el art. 21 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, esta parte acude a juicio asistida por Letrado/a.

IV.- Conciliación Previa.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 63 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, se ha intentado la conciliación previa ante el Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación territorialmente competente, según se acredita con la copia del acta que se adjunta, como documento uno al presente escrito de demanda.

V.- Demanda.

Este escrito cumple las exigencias legales de contenido que el art. 80 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social impone a la actora.

VI.- Trámite.

La reclamación se substanciará por las normas reguladoras del proceso ordinario con las especialidades establecidas en los arts. 177 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

VII.- Derecho sustantivo.

Estatuto de los Trabajadores: Artículo 4, letras d) y e) en relación con el art. 19 en cuanto a los derechos básicos de el/la actor/a, en relación, a su vez, con los arts. 15 y 40.2 de la CE.

Art. 50.1 c) en cuanto al resto de incumplimientos contractuales graves de la empresa con acoso laboral.

Art. 50.2 en cuanto a la indemnización ordinaria.

Por lo expuesto,

SUPlico AL JUZGADO: Que teniendo por presentado este escrito en tiempo y forma lo admita y por interpuesta demanda en materia de extinción del contrato de trabajo por vulneración de derechos fundamentales y acoso laboral y, en su virtud, previos los trámites legales pertinentes, cite a las partes para los actos de conciliación y juicio oral y, en su día, dicte Sentencia por la que estimando la demanda declare la extinción del contrato de trabajo que unía al/a la actor/a con el/la demandado/a con los efectos del despido improcedente condenando a éste a estar y pasar por dicha declaración y a que abone a mi demandante en concepto de indemnización la cantidad de cuarenta y cinco días por año de servicio, más una indemnización adicional de€ por daños y perjuicios.

OTROSÍ DIGO: Que interesa al Derecho de esta parte se practiquen en el acto de Juicio Oral, los siguientes medios de prueba:

- A) **INTERROGATORIO** del representante legal del/de la demandado/a D./Dña., bajo juramento indecisorio y con apercibimiento de ser tenidos por confeso en caso de no comparecer.
- B) **TESTIFICAL** mediante el interrogatorio de los testigos que esta parte proponga y presente en el Acto de Juicio Oral.

SUPlico: Tenga por hechas las precedentes manifestaciones admitiendo la prueba articulada y ordenando lo conducente para su práctica.

En[Localidad], a[Día, mes y año]

DEMANDA DE DESPIDO NULO POR DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE ENFERMEDAD O CONDICIÓN DE SALUD

El formulario desarrolla una demanda de despido nulo por discriminación por razón de enfermedad o condición de salud.

Tras la reforma de la Ley 15/2022, se reconoce el derecho de toda persona a la igualdad de trato y no discriminación con independencia de su nacionalidad, de si son menores o mayores de edad o de si disfrutan o no de residencia legal. Nadie podrá ser discriminado por razón de nacimiento, origen racial o étnico, sexo, religión, convicción u opinión, edad, discapacidad, orientación o identidad sexual, expresión de género, enfermedad o condición de salud, siendo de aplicación tanto los arts. 53.4 como 55.5 del TRET, cuando el despido trae causa de la discriminación por razón de enfermedad o condición de salud.

AL JUZGADO DE LO SOCIAL QUE POR TURNO DE REPARTO CORRESPONDA

D./Dña.[Nombre y apellidos], mayor de edad, con DNI[Número], con domicilio en[Localidad],[Dirección completa], ante el Juzgado de lo Social comparezco y, como mejor proceda en Derecho, **DIGO:**

Que por medio del presente escrito interpongo ante el Juzgado de lo Social de[Localidad] DEMANDA por despido nulo contra la empresa[Nombre o razón social], con domicilio en[Localidad], la cual deberá tramitarse por la modalidad procesal de los artículos 120 y siguientes de la Ley 36/2011, y ello con fundamento en los siguientes

Hechos

PRIMERO.— La persona demandante comenzó a prestar servicios el día[Día, mes y año] para la empresa[Nombre o razón social] suscribiendo un contrato temporal[indicar tipo contrato] , con la categoría/grupo de[Indicar], con un salario mensual bruto con prorrata de pagas extras de[Importe] euros, a jornada completa (acompañó como documentos[Número] contrato de trabajo y nóminas).

La demandante no ostenta representación legal ni sindical de los trabajadores.

SEGUNDO.— En fecha[Día, mes y año], la persona demandante sufrió accidente de trabajo que le produjo contusión lumbar y esguince de rodilla, siendo atendido en el servicio de urgencias del Hospital[Nombre] el mismo día, iniciando el proceso de baja por IT.

Al cabo de cinco días es dado de alta médica, si bien recae nuevamente en la patología dos días después de incorporarse al trabajo, expidiéndose nueva baja por el

SAS con el diagnóstico de esguince de rodilla, iniciando nuevo proceso de baja por IT el día[Día, mes y año] (acompañó como documentos[Número] informes médicos y partes de baja y alta).

TERCERO.– Tras iniciar este nuevo proceso de IT; la empresa ya no tramitó la baja, remitiendo al día siguiente, en fecha[Día, mes y año], carta de despido por falta de rendimiento, requiriéndole para pasar por las oficinas al cobro de la liquidación y finiquito del contrato de trabajo (acompañó como documento número[Número] carta de despido)

CUARTO.– Se ejercita la acción de nulidad de despido por discriminación por razón de discapacidad, enfermedad y estado de salud, puesto que la empresa ha procedido a despedir al trabajador/a tan pronto recae de nuevo en el proceso de IT, como consecuencia del accidente de trabajo, existiendo una evidente conexión temporal y causal entre el despido con la situación de enfermedad del trabajador/a, sin que la empresa procediera ni tan siquiera a tramitar la baja.

No hay ninguna razón para que despidiera al trabajador/a en plena campaña y con contrato vigente hasta finales de septiembre, por lo que es evidente que el despido se produce como consecuencia de la situación de enfermedad de la demandante y en relación exclusivamente con ella.

En cualquier caso, y de conformidad al art. 30 de la Ley 15/2022, de 12 julio corresponde a la empresa la carga de desvirtuar los sólidos indicios de la situación de discriminación descrita.

QUINTO.– La pretensión de nulidad se sostiene en aplicación de lo dispuesto en el art. 53.4 y 55.5 del TRET, que se ejercita en el plazo legal de veinte días, en relación con los arts. 2 y 9 de la Ley 15/2022, de 12 julio, que establece como una de las causas de discriminación prohibida, la "enfermedad o condición de salud", sin más adjetivos, como causa de discriminación, existiendo en este caso un claro elemento segregacionista, ya que la persona demandante se ha visto injustamente despedida y, por consiguiente, "segregada" en su empleo laboral, por el solo hecho de estar enfermo y ejercer derechos tal elementales como el de la protección a la salud y el acceso a la prestación sanitaria.

Los tribunales han venido declarando que la prohibición de discriminación contenida en la Directiva comunitaria 2000/78 para los casos de discapacidad, determina la nulidad del despido, ampliándose este espacio por la Ley 15/2022, donde la nulidad no requiere de una existente o previsible discapacidad, sino que también queda protegido el trabajador ante actuaciones discriminatorias motivadas por la simple enfermedad.

SEXTO.– En fecha[Día, mes y año] se interpuso por esta parte solicitud de conciliación sin avenencia, al no comparecer la empleadora demandada a dicho

acto, acompañando como documentos[Número] y[Número] copia de la solicitud y certificación del acta.

SÉPTIMO.— En base a lo expuesto, debe declararse la NULIDAD del despido, con todas las consecuencias legales inherentes, solicitándose una indemnización de[Importe] euros en concepto de daño moral, por aplicación del art. 183 de la LJS y art. 27 de la Ley 15/2022, de 12 julio la cual se fija tomando como referencia el criterio orientador de las sanciones pecuniarias previstas por la Ley de infracciones y sanciones del orden para las infracciones producidas en el caso, el cual ha sido reiteradamente admitido por la jurisprudencia expresada, entre otras muchas, en las SSTs de 23 de febrero de 2022 (RCUD 4322/2019)) y de 9 de marzo de 2022 (RCUD 2269/2019), debiendo condenarse a la demandada a todas las responsabilidades que se deriven de la presente acción legal.

A los anteriores hechos les son aplicables los siguientes

Fundamentos de derecho

PRIMERO.— Jurisdicción y competencia

El Juzgado ante el cual se interpone la presente demanda tiene jurisdicción bastante y competencias territorial, funcional y objetiva o material para el conocimiento y decisión de la litis, según lo que disponen, los artículos 2.1, 3.1, 4, 9.1 y 9.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (LJS), quedando configuradas la competencia objetiva y territorial en los artículos 6 y 10 de la citada LJS.

SEGUNDO.— Legitimación

Según lo previsto en el artículo 1, puntos 1 y 2, de la LJS, esta parte tiene legitimación activa para interponer la presente demanda, del mismo modo que la tiene, en su calidad de pasiva, la parte demandada.

TERCERO.— Procedimiento

Dada la naturaleza de la acción emprendida por esta parte y a tenor de la pretensión que se postula, es procedente que la presente litis se encauce por las reglas que, al efecto, determinan los artículos 120 a 123 de la LJS, todo ello con la supletoriedad de las normas previstas en los artículos 103 a 113 de la misma LJS, tal y como se infiere de lo establecido en el artículo 120 antedicho y, en su caso, atendiendo a las normas subsidiarias a que aluden los artículos 80 y siguientes de la tan reiterada Ley, por así indicarlo con carácter general su artículo 102 LJS.

CUARTO.– Plazo

En cuanto a la acción, ésta dimana del derecho que tiene la parte actora, desconocido por la demandada y, por tanto, recubierto del interés legítimo a que se refiere el artículo 24.1 de la CE, habiendo reaccionado frente a la decisión extintiva dentro del plazo de caducidad de veinte días a que se refiere el artículo 121.1 de la LJS, en relación con los artículos 53, 55 y 59 ET.

QUINTO.– Fondo del asunto

Son de aplicación los artículos 53.4 y 55.5 ET, en relación con los arts. 2, 9, 26, 28 y 30 de la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación. El art. 1 de la citada Ley establece: *«Se reconoce el derecho de toda persona a la igualdad de trato y no discriminación con independencia de su nacionalidad, de si son menores o mayores de edad o de si disfrutan o no de residencia legal. Nadie podrá ser discriminado por razón de nacimiento, origen racial o étnico, sexo, religión, convicción u opinión, edad, discapacidad, orientación o identidad sexual, expresión de género, enfermedad o condición de salud (...)»*. Por su parte, el art. 9 de la misma Ley 15/2022, de 12 julio dispone: *«No podrán establecerse limitaciones, segregaciones o exclusiones por razón de las causas previstas en esta ley para el acceso al empleo por cuenta ajena, público o privado, incluidos los criterios de selección, en la formación para el empleo, en la promoción profesional, en la retribución, en la jornada y demás condiciones de trabajo, así como en la suspensión, el despido u otras causas de extinción del contrato de trabajo»*.

SEXTO.– Indemnización por daño moral

El art. 27 de la Ley 15/2022, de 12 julio establece: "la persona física o jurídica que cause discriminación por alguno de los motivos previstos en el apartado 1 del artículo 2 de esta ley reparará el daño causado proporcionando una indemnización y restituyendo a la víctima a la situación anterior al incidente discriminatorio, cuando sea posible. Acreditada la discriminación se presumirá la existencia de daño moral, que se valorará atendiendo a las circunstancias del caso, a la concurrencia o interacción de varias causas de discriminación previstas en la ley y a la gravedad de la lesión efectivamente producida, para lo que se tendrá en cuenta, en su caso, la difusión o audiencia del medio a través del que se haya producido".

SÉPTIMO.– Costas y multa

El artículo 97.3 de la Ley reguladora de la jurisdicción social establece que la sentencia, motivadamente, podrá imponer al litigante que obró de mala fe o con temeridad, así como al que no acudió al acto de conciliación injustificadamente ante el servicio administrativo correspondiente o a mediación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 83.3, una sanción pecuniaria dentro de los límites que se fijan en el apartado 4 del artículo 75 LRJS. En tales casos, y cuando el condenado fuera el empresario, deberá abonar también los honorarios de los abogados y graduados

sociales de la parte contraria que hubieren intervenido, hasta el límite de seiscientos euros, por lo que procede la imposición de costas a la parte demandada, así como la de una multa en su cuantía máxima, en el caso de que se opusiere a las legítimas pretensiones que en esta demanda se actúan.

Por todo lo expuesto,

AL JUZGADO DE LO SOCIAL SUPlico: Que, teniendo por presentada esta demanda, con las copias y documentos que se adjuntan a la misma, se sirva admitirla y, previos los trámites legales oportunos dicte Sentencia por la que se declare la NULIDAD del despido de D^a.....[Nombre y apellidos] con efectos del día [Día, mes y año] con todas las consecuencias legales inherentes, condenando a la demandada a estar y pasar por dicha declaración a todos los efectos y a todas las responsabilidades económicas que se deriven de la presente acción legal, debiendo indemnizar a la demandante en la cantidad de[Importe] euros en concepto de daño moral.

☐ *Párrafo opcional*

PRIMER OTROSÍ DIGO que se acompaña en anexo relación de documentos, debidamente foliados y con índice electrónico, para su debida localización y consulta.

Por lo que, **SUPlico AL JUZGADO** tenga hecha esta manifestación a los efectos oportunos y por aportados los documentos relacionados en el anexo.

☐ *Párrafo opcional*

SEGUNDO OTROSÍ DIGO.– Que sin perjuicio de las pruebas que pueda proponer en el acto del juicio oral, al amparo de lo dispuesto en el art. 90.3 de la Ley reguladora de la jurisdicción social, interesa al derecho de esta parte que se practiquen las diligencias de citación y requerimiento de la siguiente prueba que esta parte pretende proponer en el juicio:

– **INTERROGATORIO** de la demandada en el acto de juicio, interesa se acuerde citar y se cite a la empleadora, a fin de que comparezcan al acto del juicio que se señale para responder las preguntas que se le formulen, bajo apercibimiento de tenerse por admitidos tácitamente los hechos para el caso de incomparecencia.

AL JUZGADO DE LO SOCIAL SUPlica: Admita las diligencias de citación y requerimiento para la práctica de las pruebas que esta parte pretende proponer en el acto del juicio.

☐ *Párrafo opcional*

TERCER OTROSÍ DIGO.– Que a los efectos de este procedimiento se designan para la representación y defensa de esta parte, con las facultades más amplias que en derecho hubiere lugar, al[Según corresponda: Letrado/a; Graduado/a, Procurador/a] del Ilustre Colegio de[Según corresponda: Abogados, Graduados, Procuradores] de[Día, mes y año], D./Dña.[Nombre y apellidos], quien suscribe conmigo esta demanda a todos los efectos prevenidos en el artículo 80.1.e) de la Ley reguladora de la jurisdicción social, designándose el domicilio de dichos

profesionales a efectos de notificaciones y citaciones, sito en[*Domicilio completo*] de[*Localidad*], con los siguientes datos de contactos[*Número de fax/ teléfono/ dirección de correo electrónico*].

AL JUZGADO DE LO SOCIAL SUPlico que tenga por hechas las anteriores manifestaciones a los efectos oportunos.

Es Justicia que respetuosamente solicito en[*Lugar y fecha*]

Demandante

Letrado(a) / Procurador(a) / Graduado(a) social
colegiado(a)

Fdo. D./Dña.:

Fdo. D./Dña.:



Acceso online a Biblioteca Digital Legalteca:
consulte página inicial de esta obra

Una colección de formularios para la práctica procesal laboral, que se presenta en formato doble, permitiendo editar y descargar los formularios directamente a través de Legalteca. Elaborados conforme a la normativa vigente y pensados para su uso inmediato y personalización. Una obra esencial para multiplicar las probabilidades de éxito ante la instancia correspondiente.

En la obra se incluyen modelos y formularios agrupados, entre otros, bajo los siguientes epígrafes:

- Los actos previos
- Proceso ordinario
- El proceso monitorio
- La ejecución laboral
- Las modalidades procesales
- Medios de impugnación. Recursos
- Revisión de sentencias firmes y proceso de error judicial
- Actuaciones tras la sentencia

ISBN: 979-13-87743-75-8



9

791387 743758

